Ayuntamiento de VALDERROBRES (Teruel)

Plaza de España, 1 (44580)

Tf.: **978 85 00 01** e-mail: **oficina@valderrobres.es**

Carlos Boné Amela (1 de 2)
Alcalde-presidente
Fecha Firma: 13/04/2023
HASH: eff79a1ae628c219c4109223755a9e8a2

Ingrid López Horno (2 de 2)
Secretaria-interventora
Fecha Firma: 13/04/2023
HASH: 14e07b82541ca9634bc3e0e83d7f89b5

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 29/03/2023					
ORGANO	PLENO	FECHA	29/03/2023	HORA COMIENZO	20:00
SESION	ORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACION	20:45
MIEMBROS DE LA CORPORACION					
ASISTENTES			AUSENTES		
D. CARLOS BONÉ AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE D. MARÍA MORAL ELVIRA			D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU		
SECRETARIA	INGRID LÓPEZ HORNO				
ORDEN DEL DIA					

Previo al inicio de la discusión de los puntos del Orden del Día en virtud del los Artículos 82 y 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), se propone la inclusión de dos puntos en el orden del día, que por unanimidad se vota su urgencia y por lo tanto su inclusión en el orden del día, pasando el punto de ruegos y preguntas a ser el número 10:

8. Aprobación, si procede, del expediente de contratación de la prestación de servicios de un agente artístico para contratar las actuaciones musicales y el mobiliario e infraestructura durante la presentación de la reina de fiestas del año 2023 en el mes de julio, y las fiestas patronales de Valderrobres 2023 en el mes de agosto.
9. Aprobación provisional, si procede, de la modificación presupuestaria nº 1/2023.

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de 22/02/2023.
2. Dar cuenta Decretos de Alcaldía, del 64/23 al 105/2023.
3. Aprobación inicial, si procede, de las alegaciones presentadas al expediente de modificación aislada nº 6 del PGOU.
4. Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación aislada nº 8 del PGOU.
5. Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación aislada nº 9 del PGOU.
6. Aprobación, si procede, de la declaración de interés público o social del proyecto de autorización especial para adaptación a la normativa vigente de la ampliación de alojamiento turístico Mas del Bot en polígono 27, parcela 12.
7. Reivindicaciones del operativo de incendios de Aragón, bomberas y bomberos forestales.
8. Ruegos y preguntas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 22/02/2023.

INTERVENCIONES

D. CARLOS BONÉ AMELA

La presidencia, pregunta a los Sres. Concejales si tienen algo que manifestar en relación con la redacción del acta de la sesión ordinaria de fecha veintidós (22) de febrero (2) de dos mil veintitrés (2023) que fue distribuida con la citación del Pleno que se está celebrando, no habiendo ninguna cuestión al respecto se procede a la votación.

VOTACIÓN

Cód. Validación: PKA5DPEREC55H4QJ9NCSKZG4J
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

A FAVOR: 10	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE
	CHA	Dª. MARÍA MORAL ELVIRA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de fecha veintidós (22) de febrero (2) de dos mil veintitrés (2023)

2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 64/2023 al 105/2023.

Se da cuenta de los decretos de alcaldía del 64/2023 al 105/2023 de los que se ha remitido copia a todos los concejales, sin que ninguno tenga nada que decir, por lo que se dan por enterados de los mismos.

DECRETO 2023-0105 [RELACION DE FACTURAS 9.23]		SIA 1635345 -- Expediente 323/2023 -- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 9.23 DE 326 A 364 --
DECRETO 2023-0106 [CITAPLENO_29_03_2023]		Expediente PLN/2023/3 -- Múltiples interesados --
DECRETO 2023-0104 [13. RESOLUCIÓN ALCALDIA ADJUDICACIÓN]		SIA 1583098 -- 300 URBANISMO -- Expediente 335/2020 -- Múltiples interesados -- Instalación de Puntos de Recarga para Vehículos Eléctricos. ENDESA MOBILITY, SL --
DECRETO 2023-0103 [Licencia urbanística - N.Lorenzo_189-2020]		Prórroga de Licencia urbanística. Nuria Lorenzo Alquezar. 58/94 -- Expediente 189/2020
DECRETO 2023-0102 [LAAC-Inicio_3-2019_293-2023_D.Cases]		Inicio-LAAC / Ampliación Explotación Porcina / 19/26 / David Cases Monfill -- Expediente 293/2023
DECRETO 2023-0101 [Licencia urbanística_Hispanidad, 1_C.Soria_278-2023]		Cambiar baldosas terraza / Hispanidad, 1 / Carmen Soria Herrera -- Expediente 278/2023
DECRETO 2023-0100 [Decreto_Prorroga_519-2021]		Prórroga de Licencia urbanística vivienda unifamiliar en C/ San Cristobal, 40A. Antonio Gil Moles y Lorena Masia Antolí_Expediente 519/2021 --
DECRETO 2023-0099 [Resolución de adjudicación]		SIA 2399405 -- Expediente 246/2023 -- B99364903 EDUCASPORT ARAGÓN S.L., B99121832 OCEANO OCIO Y GESTION DE SERVICIOS SL, G52548609 ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL CARES -- Contratación del servicio para centro Joven de Valderrobres --
DECRETO 2023-0098 [Devolucion_fianza_1219-2022]		Devolución fianza / Madrid, 21 / E.Giner y T.Carrera -- Expediente 1219/2022
DECRETO 2023-0097 [Liquidación_TOVP/Febrero/2023 - IBERDROLA CLIENTES S.A.]		Liquidación TOVP/Febrero2023/Iberdrola Clientes, SA -- Expediente 199/2023
DECRETO 2023-0096 [Liquidación_TOVP/Febrero/2023 - CURENERGÍA]		Liquidación TOVP/Febrero/2023/Curenergía, SA -- Expediente 200/2023
DECRETO 2023-0094 [Licencia urbanística - local_Av.Cortes.de.Aragon,36-bj_Abdelkarim244-2023]		Adecuación local / Cortes de Aragón, 36-bj / ABDELKARIM LATRECH EL OUALI -- Expediente 244/2023
DECRETO 2023-0095 [Renovación_Licencia urbanística_O-98-2018_C.Burgues_248-2023]		Renovación de licencia urbanística O-98/2018 en Av. Hispanidad, 47 / Carmen Burgués Micolau -- Expediente 248/2023
DECRETO 2023-0093 [Inicio_AESNU_BIOSELVAL GESTION AMBIENTAL S.L._740-2022]		Inicio AESNU/Instalación eléctrica en Media Tensión_17/74_Bioselval Gestión Medioambiental -- Expediente 740/2022
DECRETO 2023-0092 [LAAC_229-2022]		LAAC_Ampliación Explotación Equina para la práctica Ecuestre. ¨De 8 a 20 plazas_12/107_Tamzin Fleur Jones -- Expediente 229/2022
DECRETO 2023-0091 [decreto autorización matrimonio Juan e IRma]		SIA 1633096 -- Expediente 268/2023 -- Autorización matrimonio en Ayuntamiento para enlace civil entre Juan Bautista Adell e Irma Amador --
DECRETO 2023-0090 [Licencia urbanística - Antonio MEZQUIDA RIALP_229-2023]		Sustitución ventanas / Lepanto, 4 / Antonio Mezquida Rialp -- Expediente 229/2023
DECRETO 2023-0088 [RELACION DE FACTURAS 8.23]		SIA 1635345 -- Expediente 259/2023 -- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 8.23 DE 277 A 325 --

Cód. Validación: PKA5DPEREC55H4QJ9NCSKZG4J
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

DECRETO 2023-0089 [Licencia urbanística - Fca.Gasulla_Cervantes,23_1160-2022]		Arreglo de cubierta / Cervantes, 23 / Francisca Gasulla Gasulla -- Expediente 1160/2022
DECRETO 2023-0087 [Resolución de Alcaldía_Inicio_AESNU - RIHERCO SL_520-2022]		Inicio_Trámite_AESNU / Legalización Mas de Valenti_10/28 / Riherco, SL -- Expediente 520/2022
DECRETO 2023-0086 [Licencia urbanística - MARIA TERESA SOROLLA CENTELLES_106-2023]		Rampa en comercio /Cortes de Aragón, 43 / M.Teresa Sorolla Centelles -- Expediente 106/2023
DECRETO 2023-0085 [Licencia urbanística - MARIA JESUS CORTES MORAGREGA_1051-2022]		Cambio de canal y arreglo chimenea / La Paz, 32 / M. Jesús Cortés Moragrega -- Expediente 1051/2022
DECRETO 2023-0084 [Licencia_1ª.ocupacion_1219-2022]		Licencia Primera Ocupación O-16/2020/ Madrid, 21 / E.Giner y T.Carrera -- Expediente 1219/2022
DECRETO 2023-0083 [RELACION DE FACTURAS 7.23]		SIA 1635345 -- Expediente 228/2023 -- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 7.23 DE 239 A 276 --
DECRETO 2023-0082 [18. RESOLUCIÓN ENAJENACIÓN]		SIA 2399405 -- Expediente 54/2023 -- B44215002 PUYO ÁREA TECNOLÓGICA -- Enajenación de la parcela 1.3.5 del Polígono Industrial integrado en Plataforma contratación --
DECRETO 2023-0081 [Cambio_titular_Ex.Apìcola_J.Berge_164-2023]		Cambio titular Explotación apícola / 39/38 - 52/21 / Javier Berge Albesa -- Expediente 164/2023
DECRETO 2023-0080 [Licencia urbanística - FLORIN IONEL BARB_194-2023]		Renovar cocina / Cortes de Aragón, 34-1-2 / Florin Ionel Barb -- Expediente 194/2023
DECRETO 2023-0079 [Licencia urbanística - MC. ALEJANDRO SOROLLA_198-2023]		Sustitución viga madera en cubierta interior/ Portal de Bergos, 8 / M. Carmen Alejandro Sorolla -- Expediente 198/2023
DECRETO 2023-0078 [14. RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO AL ADJUDICATARIO]		SIA 2399405 -- Expediente 54/2023 -- B44215002 PUYO ÁREA TECNOLÓGICA -- Enajenación de la parcela 1.3.5 del Polígono Industrial integrado en Plataforma contratación --
DECRETO 2023-0077 [Resolución de Alcaldía - TALLERES MECANICOS VALDECAR S.L._1166-2022_Skoda]		Transmisión Licencia de Taxi de Jesús Villoro Arnau a Talleres Valdecar, SL (Skoda) -- Expediente 1166/2022
DECRETO 2023-0076 [Resolución de Alcaldía - TALLERES MECANICOS VALDECAR S.L._1166_2022_Seat.Leon]		Transmisión Licencia de Taxi de Jesús Villoro Arnau a Talleres Valdecar, SL (Seat.Leon) -- Expediente 1166-1/2022
DECRETO 2023-0075 [RELACION DE FACTURAS 6.23]		SIA 1635345 -- Expediente 205/2023 -- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 6.23 DE 201 A 238 --
DECRETO 2023-0074 [Licencia urbanística y ANC - SUSANA PÉREZ MARTÍNEZ_613-2022]		Almacenes en Expl. agrícola para producción de plantas tintóreas y cultivo olivo _ 27/22_ Susana Pérez Martinez -- Expediente 613/2022
DECRETO 2023-0072 [Licencia urbanística - LUIS CARLOS SERAL CARRASCO_961-2022]		Consolidación muros de piedra, aislamiento y retejado de edificio existente / 47/24 / Luis Carlos Seral Carrasco -- Expediente 961/2022
DECRETO 2023-0073 [Cambio_titular_Licencia_637-2021]		Cambio_Titular_ LAAC+URB para rehabilitación de edificio, Hotel-Apartamento, Casa Don Pelayo, SL en C/ Quinto, 2 -- Expediente 637/2021
DECRETO 2023-0071 [Licencia urbanística - JOAQUIN HERNANDEZ RULL_1115-2022]		Rehabilitación edificio existente / 10/156 Pedrera / Joaquín Hernández Rull -- Expediente 1115/2022
DECRETO 2023-0070 [Resolución PR/2023/8]		SIA 1583595 -- Expediente 203/2023 -- 40913823C FRANCISCO BERGE LOMBARTE -- BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL TE 0674 H DE FRANCISCO BERGE LOMBARTE POR TENER + 25 AÑOS -- Resolución PR/2023/8
DECRETO 2023-0069 [Liquidación_TOVP/Enero/2023 - IBERDROLA CLIENTES S.A.]		Liquidación TOVP/Enero/2023/Iberdrola Clientes, SA -- Expediente 199/2023
DECRETO 2023-0068 [Liquidación_TOVP/Enero/2023 - CURENERGÍA, S.A.U]		Liquidación TOVP/Enero/2023/Curenergía, SA -- Expediente 200/2023
DECRETO 2023-0067 [20230221_Acuerdo_Resolución de Inicio]		SIA 1584674 -- Expediente 196/2023 -- 29100504F MARIA ISABEL DE LATORRE VILLAGRASA, A08171373 MGS, SEGUROS Y REASEGUROS S.A. -- Reclamación daños por reventón en calle La Paz 35 Hostal Las tías Maribel Latorre --
DECRETO 2023-0066 [Resolución PR/2023/7]		SIA 1583595 -- Expediente 193/2023 -- 72962254K JOSE ANTONIO SASTRE ARRUFAT -- BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL TE 2979 I DE JOSE ANTONIO SASTRE ARRUFAT POR TENER + 25 AÑOS -- Resolución PR/2023/7
DECRETO 2023-0065 [20230220_Acuerdo_INICIACIÓN A INSTANCIA DE PARTE_ Resolución de Alcaldía]		SIA 1584674 -- Expediente 177/2023 -- 39862347N DOLORES PARRA BERNAL -- Reclamación responsabilidad patrimonial Dolores Parra, caída en hielo día 12 de febrero --
DECRETO 2023-0064 [CITAPLENO_ORDINARIO_22_02_2023]		Expediente PLN/2023/2 -- Múltiples interesados --

Cód. Validación: PKA5DPEREC55H4QJ9NCSKZG4J
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AISLADA Nº 6 DEL PGOU

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valderrobres en sesión de fecha 10 de junio de 2021, por el que se resolvió paralizar la tramitación del Plan Parcial del Sector SR-9 del Plan General de Valderrobres e iniciar los trámites para concretar el alcance y promover una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la zona del Sector SR-9 de suelo urbanizable delimitado de uso dominante residencial.

Vista la Providencia de Alcaldía de 2 de agosto de 2021, por la que se inició formalmente el procedimiento para modificar el Plan General.

Vista la ORDEN ECD/142/2022, de 14 de febrero, por la que se modifica la delimitación del entorno de protección del Castillo de Valderrobres (Teruel) contenida en el anexo II de la Orden de 2 de abril de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completaba la declaración originaria del bien de interés cultural del denominado "Castillo de Valderrobres", conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, y se sustituye por la delimitación contenida en el anexo único de esta Orden.

Visto el contenido urbanístico de la modificación del Plan General, según documento denominado "MODIFICACIÓN AISLADA Nº 6 DEL PGOU DE VALDERROBRES (TE)" redactado por el arquitecto D. José López Laborda, colegiado nº 1.492 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, y por el abogado D. José Luis Calvo Miranda, colegiado nº 4413 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, y fechado en febrero de 2022.

Visto que la precitada modificación tiene las siguientes ideas directoras:
1. Preservar el entorno del Castillo e Iglesia de Santa María La Mayor de Valderrobres, de forma que no resulte alterada la silueta tradicional del conjunto urbano y monumental; y se protejan los valores históricos, materiales, morfológicos y de integración en el paisaje en relación con los elementos naturales y visuales.
Y 2. Dar un adecuado tratamiento urbanístico a estos terrenos, que sea consecuente con lo anterior.

Visto que esas líneas maestras se concretan en los siguientes objetivos: a) Desclasificación del actual Sector de suelo urbanizable delimitado de uso característico residencia SR-9 que pasará a tener la clasificación de suelo no urbanizable genérico de "Protección Paisajística". b) Mantenimiento del Sistema General de espacio libre de dominio y uso público SG-9, (adscrito al SR-9), que pasa a denominarse SG-V17. c) Ampliar la zonificación denominada en el Plan General "Suelo no urbanizable genérico de Protección Paisajística" de tal forma que incluya en su nueva delimitación los terrenos del actual SR-9 y su entorno. d) Dar una adecuada clasificación urbanística al tramo de Vía Pecuaria T02281, "Paso de la Fresneda a Valderrobres", código de clasificación 13, que en la actualidad constituye el límite norte del Sector SR-9, integrándose en el mismo siendo objeto de una reparcelación y una transformación física con la urbanización prevista. La presente Modificación propone que dicho tramo tenga la clasificación de Suelo No Urbanizable Especial de conformidad con la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, Art. 27, manteniéndose en su estado actual. e) Finalmente, se incluye en la documentación modificada la "delimitación del entorno de protección del Castillo de Valderrobres (Teruel)", según Orden ECD/142/2022, de 14 de febrero, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, (BOA nº 39 de 25/2/2022).

Visto el "Documento ambiental estratégico modificación aislada nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Valderrobres (Teruel)" redactado por Dª. Analía Nájera Chiva, Ingeniera de Montes, y por Dª. Nieves Sarasa Alcubierre, Bióloga.

Cód. Validación: PKA5DPEREC55H4QJ9NCSKZG4J
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

Vista la Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 3 de noviembre, dictada en el expediente INAGA/500201/71/2022/03555 denominado "MODIFICACION DE PGOU Nº 6 ZONA SR-9 Y ADYACENTES. T.M. VALDERROBRES", promovido por el propio Ayuntamiento, por la que se resuelve "*No someter a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Aislada Nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Valderrobres (Teruel), por los siguientes motivos: - La modificación supone una mejora para la conservación de los valores naturales del entorno. Y - No se afecta al plan de acción del cangrejo de río común y sus hábitats*" y se emite el informe ambiental estratégico.

Vistas las alegaciones presentadas por D. Sergio Clavero Miguel, actuando en nombre y representación de DON FERNANDO EUSEBIO HERRERO CROS, y el informe de Secretaria que propone su desestimación por los motivos que en el informe se exponen.

Considerando los artículos 12 y 39 de la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, Ley 11/2014, de 4 de diciembre, sobre la evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico.

Considerando los artículos 83 y 85 del Texto Refundido de la Ley de urbanismo de Aragón de 2014 aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, sobre la potestad municipal de modificación del planeamiento urbanístico y, en concreto, del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando los 56, 57, 77 y 83 a 87 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre la posibilidad de modificar el planeamiento general y sobre el procedimiento a seguir.

ACUERDO

A FAVOR: 10	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE
	CHA	D. ª MARÍA MORAL ELVIRA

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Sergio Clavero Miguel, abogado, colegiado 822 del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, actuando en nombre y representación de DON FERNANDO EUSEBIO HERRERO CROS, de conformidad con el informe emitido por la Secretaria de esta Corporación.

SEGUNDO. Continuar con la tramitación administrativa de la modificación aislada número seis del Plan General de Ordenación Urbana de Valderrobres, según Documento denominado "*MODIFICACIÓN AISLADA Nº 6 DEL PGOU DE VALDERROBRES (TE)*", elevando al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel copia completa del expediente administrativo para su aprobación definitiva, si procede.

TERCERO. Notificar al alegante y promotor del Plan Parcial del Sector SR-9 de Suelo Urbanizable Delimitado D. Fernando Eusebio Herrero Cros, en su condición de interesado.

CUARTO. Autorizar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como sea necesario o conveniente en Derecho para que ejecute los anteriores acuerdos.

Cód. Validación: PKA5DPEREC55H4QJ9NCSKZG4J
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN AISLADA Nº 8 DEL PGOU DE VALDERROBRES

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	21/03/2023	
Informe de Secretaría	21/03/2023	
Informe técnico	03/03/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	21/03/2023	

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de urbanismo, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana nº 8 que afecta al área UENC – Nº 9 que consiste en facilitar el desarrollo posterior de la UENC Nº 9, sin que ello suponga variación de su delimitación o alcance. No afecta al modelo estructural, territorial o de evolución urbana, ni tampoco modifica la clasificación y calificación del suelo o de los modelos de gestión recogidos en el PGOU, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Según el informe técnico de fecha 6 de marzo, no se solicitan informes sectoriales.

TERCERO. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de de un mes, mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón

ACUERDO

A FAVOR: 10	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE
	CHA	D. ª MARÍA MORAL ELVIRA

Por todo lo expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana nº 8 que afecta al área UENC – Nº 9 que consiste en facilitar el desarrollo posterior de la UENC Nº 9, sin que ello suponga variación de su delimitación o alcance. No afecta al modelo estructural, territorial o de evolución urbana, ni tampoco modifica la clasificación y calificación del suelo o de los modelos de gestión recogidos en el PGOU, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Según el informe técnico de fecha 6 de marzo, no se solicitan informes sectoriales.

TERCERO. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de de un mes, mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón

Cód. Validación: PKA5DPEREC55H4QJ9NCSKZG4J
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DEL PGOU DE VALDERROBRES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	13/12/2022	
Informe de Secretaría	14/12/2022	
Providencia de Alcaldía	13/12/2022	
Petición de Informes Sectoriales	14/12/2022	
Informe propuesta secretaría	21/03/2023	
Dictamen comisión informativa urbanismo	29/03/2023	

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de urbanismo, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana nº 9 que afecta a la finca situada en calle Santa Águeda nº 37, que consiste en modificación del suelo urbano sobre una parcela próxima al río Matarraña. La superficie urbana objeto de la modificación haberse considerado dentro de zona inundable de acuerdo con estudios de realizados sobre el rio Matarraña a su paso por Valderrobres y que actualmente se consideran un error.

SEGUNDO. Según el informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2022, no se solicitan informes sectoriales.

TERCERO. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de de un mes, mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón.

ACUERDO

A FAVOR: 10	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE
	CHA	D. ª MARÍA MORAL ELVIRA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana nº 9 que afecta a la finca situada en calle Santa Águeda nº 37, que consiste en modificación del suelo urbano sobre una parcela próxima al río Matarraña. La superficie urbana objeto de la modificación haberse considerado dentro de zona inundable de acuerdo con estudios de realizados sobre el rio Matarraña a su paso por Valderrobres y que actualmente se consideran un error.

SEGUNDO. Según el informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2022, no se solicitan informes sectoriales.

TERCERO. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de de un mes, mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón.

Cód. Validación: PKA5DPEREC55H4QJ9NCSKZG4J
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL DEL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA AMPLIACIÓN DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO MAS DEL BOT EN POLÍGONO 27, PARCELA 12.

El Sr. Alcalde explica la solicitud de GEMMA JIMÉNEZ Y NIGEL THORNTON, en representación de THORNTON JIMÉNEZ CB con CIF E44218600, para tramitación de autorización especial en suelo no urbanizable, tras informe urbanístico de D. ª Mª Carmen Moreno Vallés, licencias urbanísticas y ambientales para la adaptación a la normativa vigente de la ampliación de alojamiento Turístico Mas del Bot en Polígono 27 parcela 12. El Sr. Alcalde explica que es la condición indispensable para que se pueda autorizar la instalación en SNU.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2022 se presentó en el Ayuntamiento de Valderrobres una solicitud para iniciar la adaptación a la normativa vigente de la ampliación del Mas del Bot, y tras informe urbanístico se comprueba que dicho proyecto necesita autorización especial en suelo no urbanizable, licencias urbanísticas y ambientales para la adaptación a la normativa vigente de la ampliación de alojamiento Turístico Mas del Bot en Polígono 27 parcela 12 de Valderrobres.

Examinados los antecedentes y documentos obrantes en el expediente administrativo, de conformidad con el artículo 31 Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, las Directrices Parciales de Ordenación del Territorio de la Comarca del Matarraña, las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de ámbito provincial (en adelante, NN.SS.) y el P.G.O.U de Valderrobres

Considerando que la autorización de construcciones e instalaciones del suelo no urbanizable se regula con carácter general en los artículos 30 a 33 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. Entre los distintos usos admitidos, su 31 a) modificado por la ley *4/2013, 23 mayo* permite en este suelo, previa autorización especial, las "***a)*** *Construcciones e instalaciones que quepa considerar de interés público o social por su contribución a la ordenación y al desarrollo y cuyo emplazamiento en el medio turístico sea conveniente por su tamaño, por sus características o por el efecto positivo en el territorio.".*

Por su parte en el ámbito de la Comarca del Matarraña fueron aprobadas por el Decreto 205/2008, de 21 de octubre, sus Directrices Parciales de Ordenación del Territorio, directrices que la disposición transitoria 3 de la nueva Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón declara que *"continúan aplicándose con arreglo a su legislación vigente en el momento de su publicación*".

Visto en concreto, su artículo 7.2 y 8.5 tras atribuir a las directrices incluidas en el documento "Normativo" pleno valor normativo, siendo por tanto vinculantes para sus destinatarios, y directamente aplicables hasta que no se apruebe la modificación o adaptación del planeamiento municipal a las mismas, establece en el artículo 18 dentro del título destinado al Régimen del Suelo No Urbanizable, lo siguiente: *"Sin perjuicio de otras actividades en las que se acrediten los requisitos de interés público y necesidad de emplazamiento en el medio turístico, se entiende que concurren tales requisitos en la primera instalación en un municipio de los siguientes actos de edificación y uso del suelo:*

(…)

f) Infraestructuras e instalaciones de servicios públicos, tales como producción de suministros de energía eléctrica, gas, televisión, radio o estaciones de telecomunicaciones que deban emplazarse en suelo no urbanizable".

De este modo la enumeración de supuestos del artículo 18 completaría la establecida en el artículo 31 a) no sólo por concurrir en ellos los requisitos exigidos por la LUA, sino porque el artículo 17 de estas directrices indica que lo establecido en ellas respecto a los usos en suelo no urbanizable son criterios específicos acerca de las construcciones y edificaciones previstas en esta clase de suelo por la normativa urbanística aplicable. Textualmente éste precepto indica lo siguiente: "*Dentro del suelo no urbanizable genérico podrán autorizarse las construcciones y edificaciones previstas para esta clase de suelo en la normativa urbanística de aplicación, sin perjuicio de los criterios específicos establecidos en los apartados siguientes"*

Por último, los artículos 1.0.0.4 y 2.3.1.3 de las NN.SS de ámbito provincial aplicables al municipio de Valderrobres en virtud de lo indicado en su Título Preliminar punto II, *"existiendo Plan General Municipal o, lo que es lo mismo a estos efectos, Normas Subsidiarias Municipales, la función de las Normas Provinciales será complementar al Plan en todo aquello que sean congruente con sus determinaciones. En ausencia de planeamiento, las Normas Provinciales cumplen la función subsidiaria que, con carácter general, les viene atribuida por el artículo 71.1 de la Ley de Suelo, si bien su contenido queda delimitado por lo establecido en los artículos 88.3 y 90 del Reglamento de Planeamiento*", autorizan con carácter general las edificaciones e instalaciones de *"utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el*

Cód. Validación: PKA5DPEREC55H4QJ9NCSKZG4J
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

medio turístico"; requiriendo en consecuencia los mismos requisitos que el artículo 31 a) de la Ley 3/2009.

El artículo 8.b de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U de Valderrobres.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde explica la actuación, se trata de una instalación en suelo urbanizable genérico de adaptación a la normativa vigente de la ampliación del alojamiento turístico Mas del Bot en Polígono 27 parcela 12. Bueno como ya sabéis, todo este tipo de construcciones ubicadas fuera del casco urbano, para tramitarlas, primero hay que declarar el interés público o social, como se hace con las granjas, por parte del Ayuntamiento y una vez se aprueba el interés social, se inicia el expediente para enviarlo a ordenación del territorio para la autorización especial del alojamiento turístico Pla d´en Bot, que es un hotel que ya está construido, pero parece ser que, hay una segunda fase o una ampliación que no está autorizada, y lo que quieren es adaptarla a la normativa, y para eso, tiene que pasar todos los trámites; es el mundo al revés, pero es así.

La Sra Moral interviene preguntando que cómo puede ser esa situación, y el Alcalde le responde, pues porque parece ser que esto es lo que pasa cuando haces las cosas mal y luego cuando quieres vender pues te das cuenta de que no puedes vender. En su día el propietario pidió una licencia para construir el hotel lo que pasa es que pidió una superficie y acabó teniendo más superficie de lo que solicitó en proyecto, hizo una obra mayor; qué ha pasado? que ahora por lo visto lo tiene a la venta o tiene un comprador y cuando han debido de ir a notaría escriturar la superficie de más no coincide, y no estamos hablando de un almacén prácticamente estamos hablando del doble de superficie que marcaba el proyecto, ahora tiene que legalízalo, existe la posibilidad porque cumple por el espacio dónde está se podría haber hecho desde el principio, si en lugar de poner en proyecto 600 m, hubiera puesto 1200, que es lo que en realidad ha hecho, esa tramitación la hubiera hecho una única vez y sin ningún problema, ahora se ha encontrado que va a tener que hacer la misma tramitación que hizo entonces, para los otros 600 m con todo lo que le supone de retraso hasta que consiga la aprobación, que igual puede estar 6 meses, siempre y cuando el interesado en comprar no se canse y se pierda la venta. Son… no sé, si picardías o cuando uno construye fuera del casco piensa que es más difícil que te vean, hacen los proyectos para ahorrarse algo de dinero y luego surge esta situación. El sr. Alcalde, sigue comentando, que, a lo mejor, habría que decidir iniciar expedientes sancionadoras cuando se trata de construcciones ilegales, sin licencia, para que, por lo menos, no salga más ventajoso intentar hacer las cosas mal, que, por lo menos, si lo haces mal, se sancione con una multa y así persuadir la intención de realizar obras sin licencia. Ya que, además, el problema más grave surge cuando esas construcciones ilegales no se pueden legalizar. Todos los miembros manifiestan que así debería ser, sancionar al que construye de manera ilegal sin licencia.

ACUERDO

A FAVOR: 10	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE
	CHA	D. ª MARÍA MORAL ELVIRA

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Proceder a la declaración de utilidad pública o interés social, y la necesidad de emplazamiento en el medio rural de autorización especial en suelo no urbanizable, para la adaptación a la normativa vigente de la ampliación de alojamiento Turístico Mas del Bot en Polígono 27 parcela 12 de este T.M., ya que constituye un proyecto autorizable en suelo no urbanizable al amparo del régimen establecido en la LUA, las Directrices Parciales de la Comarca del Matarraña, el Plan General de Ordenación Urbana de Valderrobres y las NN.SS del ámbito provincial.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a quien corresponda.

Cód. Validación: PKA5DPEREC55H4QJ9NCSKZG4J
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS REIVINDICACIONES DEL OPERATIVO DE INCENDIOS DE ARAGÓN, BOMBERAS Y BOMBEROS FORESTALES

Recibido en este Ayuntamiento, las reivindicaciones de los bomberos y bomberas forestales del operativo de incendios de Aragón, que son las siguientes y que se traducen literalmente:

"La plantilla del operativo de prevención y extinción de incendios de Aragón nos dirigimos a usted para explicarle nuestra situación; como habrá visto en los medios de comunicación desde hace quince días, esta plantilla está reivindicando mejoras laborales históricas, que además de mejorar nuestra precaria situación laboral mejoraría el servicio que damos, no solo en este municipio o comarca sino en todo el territorio aragonés a través de nuestras labores preventivas en montes de utilidad pública, así como en la extinción de los incendios que cada año asolan nuestra Comunidad Autónoma los incendios forestales ya no solo asolan el territorio en verano, sino que se han desestacionalizado, generando un problema en nuestro territorio no deben olvidar el desolador episodio de incendios forestales que se vivió el año pasado, ya que muchas de nuestras reivindicaciones mitigarían los efectos producidos por el fuego.

Como operativo de incendios pedimos respeto y dignificación a nuestra profesión: ¿es mucho pedir el trabajar los doce meses del año cotizando al 100% real? ¿tener una formación acorde a nuestro riesgo? esto solo debe ser una obligación por parte de la Administración como respeto a la ciudadanía y a los servicios que se le prestan nuestra reivindicación concreta no supone una gran inversión, sino voluntad política; le pedimos, que desde su posición, exija un servicio de prevención y extinción de incendios digno, para trabajar en su municipio o comarca.

La dirección de sarga es incapaz de organizar y mejorar las condiciones laborales de su personal y ante esta situación sólo nos queda la vía del conflicto, ya que la empresa y la DGA se niegan a abrir un proceso de erradicación de la precariedad laboral en Sarga.

Por un servicio público y profesional de Bomberos y Bomberas forestales, por la defensa de nuestro medio natural y rural, apóyanos.

Desde Sarga siguen con el viejo modelo de peones forestales en precario:

seguimos sin ser fijos y sin garantía de trabajar los 12 meses

- seguimos sin estar contratados a jornada completa
- seguimos pagándonos nuestra cotización a la Seguridad Social con nuestro sueldo
- seguimos con revisiones y pruebas físicas anuales anuales excluyentes
- seguimos y según segunda actividad
- seguimos información
- seguimos sin conciliación familiar y con 17 horas de guardia a parte de nuestra jornada
- por acudir a un incendio nos roban la dieta y las horas extras
- seguimos con la misma turnicidad, penosidad y peligrosidad
- seguimos sin que se reconozca nuestra profesión de bomberos bomberas forestales 5932"

Explicadas las reivindicaciones de los bomberos y bomberas forestales, el Pleno, pasa a la votación del acuerdo

ACUERDO

Cód. Validación: PKA5DPEREC55H4QJ9NCSKZG4J
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

A FAVOR: 10	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE
	CHA	D. ª MARÍA MORAL ELVIRA

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Apoyar las reivindicaciones de los bomberos y bomberas forestales de Aragón.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Aragón, Departamento de Medio Ambiente.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AGENTE ARTÍSTICO PARA CONTRATAR LAS ACTUACIONES MUSICALES Y EL MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LA REINA DE FIESTAS DEL AÑO 2023 EN EL MES DE JULIO, Y LAS FIESTAS PATRONALES DE VALDERROBRES 2023 EN EL MES DE AGOSTO.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios	
Subtipo del contrato: programación de fiestas	
Objeto del contrato: prestación de los servicios de un agente artístico para contratar las actuaciones musicales y el mobiliario e infraestructura durante la Presentación de la Reina de Fiestas y las Fiestas Patronales de Valderrobres 2023	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79954000-6 servicio de organización de fiestas	
Valor estimado del contrato: 93.490,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 93.490,00 €	IVA%: 19.632,90 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 113.122,90 €	
Duración de la ejecución: 8 días	Duración máxima: 19 de agosto de 2023

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

ACUERDO

Cód. Validación: PKA5DPEREC55H4QJ9NCSKZG4J
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

A FAVOR: 10	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE
	CHA	D. ª MARÍA MORAL ELVIRA

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Agente artístico para la contratación de prestación de servicios de un agente artístico para contratar las actuaciones musicales y el mobiliario e infraestructura durante la presentación de la reina de fiestas del año 2023 en el mes de julio, y las fiestas patronales de Valderrobres 2023 en el mes de agosto.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Que la tramitación del expediente sea llevada a cabo por el Alcalde.

9. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2023

Que visto el expediente número 1/2023 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2023 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

ACUERDO

A FAVOR: 10	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE
	CHA	D. ª MARÍA MORAL ELVIRA

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2023 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Cód. Validación: PKA5DPEREC55H4QJ9NCSKZG4J
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

10. RUEGOS Y PREGUNTAS
INTERVENCIONES
D. CARLOS BONÉ AMELA
El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes tiene algún ruego o pregunta, no habiendo ninguna al respecto se da fin al Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: PKA5DPEREC55H4QJ9NCSKZG4J
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13